

ADM 19213/26

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026”

ACUERDO N° 154-STJSL-SA-2026.- En la Provincia de San Luis, a SEIS días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTISÉIS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO. No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, por encontrarse de licencia.-

DIJERON: Visto que la Ley N° IV-1200-2026, denominada “MODIFICACIONES AL SISTEMA DE ENJUICIAMIENTO PENAL DE LA PROVINCIA: SUPRESIÓN DEL TRIBUNAL DE IMPUGNACIONES E INTRODUCCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN HORIZONTAL”, fue promulgada mediante Decreto N° 7226-MG-2026 y publicada en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia de San Luis N° 16.114, de fecha 3 de julio de 2026.

Que el artículo 29 de la citada ley dispuso su entrada en vigencia a partir de los TREINTA (30) días de su publicación, plazo que se cumplió el 3 de agosto de 2026.

Que, mediante Acuerdo N° 150-STJSL-SA-2026, de fecha 31 de julio de 2026, este Superior Tribunal de Justicia estableció las disposiciones necesarias para la implementación de la reforma legal y determinó, en su artículo 26, que el régimen allí previsto entraría en vigencia el 3 de agosto de 2026.

Que, desde la vigencia de la Ley N° IV-1200-2026 y del Acuerdo N° 150-STJSL-SA-2026, han quedado sin efecto las disposiciones reglamentarias y administrativas anteriores incompatibles con la referida Ley y Acuerdo.

Que, en el marco del “PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, en su EJE PENAL, dispuesto en virtud de las Leyes N° VI-0152-2021 “CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS”, N° IV-1052-2021 “LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO” y N° VI-1053-2021 “CÓDIGO PROCESAL DE FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA

PROVINCIA DE SAN LUIS", se emitieron la Resolución de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia N° 13-STJSL-SA-2022 -homologada por Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022- y los Acuerdos N° 28-STJSL-SA-2023 y N° 120-STJSL-SA-2025, entre otros.

Que, ante las consultas formuladas acerca de la subsistencia y aplicación de disposiciones administrativas anteriores, resulta conveniente explicitar que, desde la entrada en vigencia de la Ley N° IV-1200-2026 y del régimen de implementación establecido por el Acuerdo N° 150-STJSL-SA-2026, han quedado sin efecto las disposiciones incompatibles con la citada Ley o con el mencionado Acuerdo, contenidas en los actos reglamentarios o administrativos del Superior Tribunal de Justicia referidos en el párrafo precedente.

Por ello, y en el marco de lo dispuesto por el artículo 214, incisos 3) y 5), de la Constitución Provincial y el artículo 39 incisos 4) y 7) de la Ley Orgánica de la Administración de Justicia N° IV-0086-2021;

ACORDARON: I.- DEJAR SIN EFECTO las disposiciones contenidas en el **Anexo I, punto IV), inciso A), apartado 1), subapartados a) y b), y apartados 2) y 4), de la Resolución de Presidencia N° 13-STJSL-SA-2022**, homologada por el Acuerdo N° 04-STJSL-SA-2022 y los **Acuerdos N° 28-STJSL-SA-2023 y N° 120-STJSL-SA-2025, en su totalidad.-**

II.- DETERMINAR que el Área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de la Secretaría Administrativa proceda a la publicación del presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia, sección "Acuerdos", y arbitre las medidas necesarias para su publicación por UN (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Con lo que se dio por finalizado el acto, disponiendo los Señores Ministros que se comunique el presente a todos los organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Colegio Forense de la Provincia de San Luis y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.